



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 17 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000021-2021/GRE/RENIEC

RESOLUCION GERENCIAL N° 000021-2021/GRE/RENIEC

VISTOS: El Informe N° 000095-2021/GRE/AVDP/RENIEC (16NOV2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Laraos, provincia de Yauyos, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales;

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente;

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022;

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada. El documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **g0aCkzDYxb**

Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento;

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario y sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Por lo que esta Gerencia procede en atención a las funciones establecidas en los párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF RENIEC;

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano;

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral;

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022,

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el párrafo precedente, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 29 de octubre al 05 de noviembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 2 de trabajo, en el distrito de Laraos, provincia de Yauyos, departamento de Lima;

Mediante Informe N° 000031-2021/EFP/GRE/AVDP/RENIEC (11NOV2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en doscientos veintiun (**221**) direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Laraos, provincia de Yauyos, departamento de Lima. Teniendo como resultado la siguiente información:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUADRO N° 01

INFORME	DISTRITO	TOTAL DE ACTAS VERIFICADAS	CALIFICACIÓN DE ACTAS VERIFICADAS				
			A	B	C	FALLECIDOS	NO VERIFICADAS
Informe 000031-2021/EFP/GRE/AVDP/RENIEC (11NOV2021)	Laraos	221	126	88	6	1	0

De acuerdo al Informe N° 000031-2021/EFP/GRE/AVDP/RENIEC (11NOV2021), se archivaron 126 casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que noventa y cuatro (94) actas (88 casos B y 6 casos C) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, además cabe mencionar que un acta (01) no será evaluada considerando que intervinientes informaron que el titular se encontraba fallecido, sin embargo aún no se registra la restricción de fallecimiento en el RUIPN. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Laraos	88	6	0	0
TOTAL	94		0	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que este Despacho emita el acto resolutorio disponiendo la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN. Esto con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022,

A continuación, se detalla la relación de los noventa y cuatro ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 03

CASOS B y C

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74415657	AMES	ALVAREZ	SWAMY BRITANY	B	002892
2	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47575724	ARRIOLA	VIVAS	SHERLYE ANNIE	B	002825
3	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74097784	ARRIOLA	VIVAS	ALESSANDRA JOSMET	B	002932
4	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20036174	ARRIOLA	VICUÑA	SERGIO CESAR	B	002935
5	LIMA	YAUYOS	LARAOS	08452351	BADILLO	PINEDA	SATURNINO ALBERTO	B	003004

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada por el sistema electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **g0aCkzDYxb**

6	LIMA	YAUYOS	LARAOS	44657016	BALTUANO	MELENDEZ	MANUEL ALEJANDRO	B	002982
7	LIMA	YAUYOS	LARAOS	43245188	BAUTISTA	VERA	OVIDIO EBISON	B	002790
8	LIMA	YAUYOS	LARAOS	41795442	BAUTISTA	VERA	KETY CECILIA	B	002814
9	LIMA	YAUYOS	LARAOS	44924581	BAUTISTA	VERA	SARA	B	002836
10	LIMA	YAUYOS	LARAOS	44113221	BEJAR	ROMERO	JENRY	B	002906
11	LIMA	YAUYOS	LARAOS	70163331	BELTRAN	RODRIGUEZ	JHONN WALDIR	B	002824
12	LIMA	YAUYOS	LARAOS	10507991	BENITO	AZAÑA	JHONNY JUAREZ	B	002968
13	LIMA	YAUYOS	LARAOS	42252068	BENITO	AZAÑA	FREDDY HENRY	B	002970
14	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20094577	BRICEÑO	LOPEZ	LUIS JOSE	B	002931
15	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47450345	CANCHARI	ALLPAS	ROSARIO ESTEFANI	B	002918
16	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19936246	CANDIOTTI	BALTAZAR	ANA ESTELA	B	002923
17	LIMA	YAUYOS	LARAOS	42809289	CCANA	RAFAELE	JAVIER	B	002888
18	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74410192	COTRINA	VALDERRAGO	CARLOS ANTHONY	B	002997
19	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72567588	CUENTAS	SIMEON	WILLIAMS	B	002975
20	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46799651	CURI	ROMERO	JAMES KEVIN	B	002985
21	LIMA	YAUYOS	LARAOS	45361989	DE LA CRUZ	MELCHOR	RUPI	B	002837
22	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72779669	DE LA CRUZ	MELCHOR	MERLY ROCIO	B	002864
23	LIMA	YAUYOS	LARAOS	41262625	DE LA CRUZ	MELCHOR DE TINOCO	MARTHA	B	002865
24	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72779672	DE LA CRUZ	MELCHOR	XIOMARA	B	002866
25	LIMA	YAUYOS	LARAOS	62061621	DIONISIO	COLQUI	ALEX MANUEL	B	002992
26	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20078492	DOLORIER	CASTILLO	JUAN CARLOS	B	002904
27	LIMA	YAUYOS	LARAOS	40706015	DOLORIER	CASTILLO	JORGE LUIS	B	002905
28	LIMA	YAUYOS	LARAOS	77038276	FERNANDEZ	VIVAS	TABITA YANCER	B	002877
29	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20116537	FITTER	CABELLO	FRIDA MARIANELA	B	002799
30	LIMA	YAUYOS	LARAOS	41963966	FITTER	CABELLO	JACQUELINE JUDITH	B	002867
31	LIMA	YAUYOS	LARAOS	70048058	GALARZA	FLORES	FLOR DE MARIA	B	002890
32	LIMA	YAUYOS	LARAOS	71280336	GARCIA	PAUCAR	RUTH KARINA	B	002912
33	LIMA	YAUYOS	LARAOS	44140842	GOMEZ	SATURNO	MIGUEL ANGEL	B	002889
34	LIMA	YAUYOS	LARAOS	77707229	GUZMAN	REYES	BRAYAN WILSON	B	002868
35	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47248050	GUZMAN	REYES	RICHAR	B	002869
36	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47533106	HUAMAN	MARIN	LUIS	B	002784
37	LIMA	YAUYOS	LARAOS	43562747	HUAMAN	PEREZ	MANUEL	B	002841
38	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74874587	HUANUCO	BAUTISTA	MARIA DE LOS ANGELES	B	002860
39	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46258629	INGA	PAUCAR	EDITH YULY	B	002983
40	LIMA	YAUYOS	LARAOS	48786447	LEON	ALANYA	ELMER	B	002870
41	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47021563	LOVERA	DIONISIO	SAUL GELACIO	B	002986
42	LIMA	YAUYOS	LARAOS	10815743	MAMANI	NINAHUAMAN DE BENITO	NELLY MERCEDES	B	002969
43	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20021442	MARAVI	AMPUDIA	MARIBEL CELINA	B	002813
44	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20066204	MARAVI	BRAÑES	ROSA LIZ	B	002938
45	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46674524	MARIN	VIVAS	ERICKA LIZZETH	B	002911
46	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19847504	MATOS	JUAN DE DIOS	WILLARD DARCY	B	002812
47	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46154995	MATOS	MARAVI	JACKELINE NILA	B	002815
48	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47026993	MATOS	MARAVI	WENDY KATYUSKA	B	002816

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada por el sistema electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **g0aCkzDYxb**

49	LIMA	YAUYOS	LARAOS	70345135	MATOS	MARAVI	LESLY LUCERO	B	002817
50	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46884465	MATOS	RODRIGUEZ	SARITH ESTHER	B	002823
51	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46456157	MATOS	MARAVI	WILLARD	B	002826
52	LIMA	YAUYOS	LARAOS	40175225	MESCUA	SANTOS	JULVER FREDY	B	002871
53	LIMA	YAUYOS	LARAOS	77923917	MINAYA	CORDERO	JAIR JHOMAR	B	003002
54	LIMA	YAUYOS	LARAOS	07168339	NINAHUAMAN	CARDENAS	FORFIRIAS MELITONA	B	002976
55	LIMA	YAUYOS	LARAOS	42400425	NOBLEJAS	CATATA	VANESSA	B	002980
56	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20089273	PAITAN	SOTO	EULALIO	B	002788
57	LIMA	YAUYOS	LARAOS	40662100	PAITAN	BARRIOS	LUCY	B	002855
58	LIMA	YAUYOS	LARAOS	75216472	PAITAN	BARRIOS	ANTHONY BRYAN	B	002861
59	LIMA	YAUYOS	LARAOS	80208474	PALOMINO	FELICES	MARCELINA	B	003003
60	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47381100	PARIONA	VENTURO	SINTIA ROSMERI	B	002878
61	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46741608	PAROY	CASTILLO	NOEMI VICTORIA	B	002967
62	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20667614	PICHO	GUTIERREZ	MARYELA GABBY	B	002844
63	LIMA	YAUYOS	LARAOS	71656927	QUILCA	SIERRA	JUDITH KELLY	B	002872
64	LIMA	YAUYOS	LARAOS	09223463	REYES	PONCE	DONATO	B	002977
65	LIMA	YAUYOS	LARAOS	60761102	RIVERA	RAMIREZ	ENRIQUE MANUEL	B	002818
66	LIMA	YAUYOS	LARAOS	76378494	RIVERA	RODRIGUEZ	JAVIER MARLON	B	002821
67	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74897571	RIVERA	RAMIREZ	MOISES KEVIN	B	002873
68	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19826008	RODRIGUEZ	JUAN DE DIOS	KELY MARTA	B	002819
69	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19958354	RODRIGUEZ	JUAN DE DIOS	RICHARD SAMUEL	B	002820
70	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20050683	RODRIGUEZ	JUAN DE DIOS	TALITA BELQUI	B	002822
71	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19806859	ROJAS	DE LA CRUZ	JOSE	B	002854
72	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74551995	ROJAS	LUME	WILDER RAUL	B	002998
73	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74735496	ROJAS	VALENZUELA	BRAYAN ROY	B	002999
74	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72092894	ROMERO	CANDIOTTI	CHRISTIAN DANIEL	B	002839
75	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72092893	ROMERO	CANDIOTTI	ANAHI MEREDHI	B	002910
76	LIMA	YAUYOS	LARAOS	07431159	RONDINEL	LOPEZ	MANUEL VICTOR	B	002933
77	LIMA	YAUYOS	LARAOS	77690637	RUIZ	ROMAYNA	RAY RAI	B	002894
78	LIMA	YAUYOS	LARAOS	46708116	SANCHEZ	HUAYLINOS	ALINA EMILSEN	B	002984
79	LIMA	YAUYOS	LARAOS	72543717	SANTOS	DELGADO	JORDAN WILLIAMS	B	002994
80	LIMA	YAUYOS	LARAOS	76021936	SHAMAYRE	MURAYARI	VICTOR ROEL	B	003000
81	LIMA	YAUYOS	LARAOS	77144022	SHAMAYRE	MURAYARI	MIRZA IRIS	B	003001
82	LIMA	YAUYOS	LARAOS	80590786	SILVA	PANDURO	DERVIN	B	002919
83	LIMA	YAUYOS	LARAOS	47398409	VARILLAS	RAMIREZ	ANGEL ADRIEL	B	002958
84	LIMA	YAUYOS	LARAOS	44979727	VILCAHUAMAN	ASTUCURI	JULISA NATALIA	B	002792
85	LIMA	YAUYOS	LARAOS	75986159	VILCAHUAMAN	ASTUCURI	CARLY YESSICA	B	002794
86	LIMA	YAUYOS	LARAOS	62449608	VIVAS	VILLAFUERTES	YORDI KENYN	B	002800
87	LIMA	YAUYOS	LARAOS	62449663	VIVAS	VILLAFUERTES	KENEDIT JOSUE	B	002827
88	LIMA	YAUYOS	LARAOS	20096782	YAURI	VILLANUEVA	ADOLFO	B	002876
89	LIMA	YAUYOS	LARAOS	45959195	BELTRAN	RAMOS	JHON WENSLER	C	002927
90	LIMA	YAUYOS	LARAOS	19892328	QUISPE	ICHPAS	EUGENIO	C	002941
91	LIMA	YAUYOS	LARAOS	75175439	RAMON	CAJA	YOVALI CORAZON	C	002947

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada por el sistema electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **g0aCkzDYxb**

92	LIMA	YAUYOS	LARAOS	42339320	SANTOS	GUILLERMO	VICTORIA	C	002942
93	LIMA	YAUYOS	LARAOS	76586472	VILCA	ROQUE	MAILI MERCEDES	C	002944
94	LIMA	YAUYOS	LARAOS	74249494	VILCA	ROQUE	MARGUINA MARIELA	C	002945

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente;

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los noventa y cuatro (94) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/jdr)